Visto el Informe de disconformidad de la Intervención Provincial de Málaga de fecha 08/01/2026, así como la Resolución de fecha 10/02/2026 de la Intervención General a la discrepancia planteada por este Órgano de Contratación, la Memoria Justificativa elaborada por la SGP de fecha 11/11/2025 se modificó con fecha 17/03/2026, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Vista la solicitud de información Intervención Provincial de Málaga de fecha 05/04/2026, debido a errores aritméticos en el cálculo de los umbrales de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, la Memoria Justificativa elaborada por la SGP de fecha 17/03/2026, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, queda como se indica a continuación:

CONTR 2025 677934

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS OOJJ DE MÁLAGA Y PROVINCIA

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,(modificado por decreto del presidente 6/2024, de 29 de julio) en el apartado 1 del artículo 14 recoge que corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias en materia de justicia, regeneración, entes instrumentales y Administración Local que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre ; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 80 que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del citado Estatuto y la legislación estatal. En este sentido, los artículos 147 y 148 atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias en materia de medios personales y materiales de la Administración de la Justicia en Andalucía.

Esta competencia incluye, el mantenimiento de las instalaciones de los edificios, incluidos materiales y repuestos necesarios, que albergan las sedes de los Órganos Judiciales de Málaga.

En consecuencia, esta Secretaría General propone a ese Órgano de Contratación el inicio de expediente de contratación de suministro de material de electricidad al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los Órganos y unidades judiciales radicados en la provincia de Málaga.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto del presente contrato es el suministro de material de electricidad para el mantenimiento de las instalaciones de los edificios de las sedes de los Órganos Judiciales de Málaga y provincia. El suministro se realizará de forma sucesiva y por precio unitario, debiendo ser entregados en las instalaciones de los distintos Órganos Judiciales de Málaga y provincia, que hasta la fecha son las siguientes:

- Sede Judicial de Antequera.
- Sede Judicial de Archidona.
- Sede Judicial de Coín.
- Sedes Judiciales de Estepona.
- Sedes Judiciales de Fuengirola.
- Archivo Judicial de Fuengirola.
- Sedes Judiciales de Marbella.
- Sede Judicial de Ronda.
- Sedes Judiciales de Torremolinos.
- Sede Judicial de Torrox.
- Sede Judicial de Vélez Málaga.
- Instalaciones del Parque Tecnológico
- Tribunal Superior de Justicia.
- Ciudad de la Justicia de Málaga.

3.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN :

Actualmente esta Delegación Territorial tiene formalizado un contrato que tiene cubierto el suministro de materiales de electricidad para la instalaciones de los edificios de los OOJJ de Málaga y provincia (Expte **CONTR 2023/715767 LOTE 2 2024/2361, ECE09 2025 338**) que finaliza el próximo **15 de Noviembre de 2026.**

Debido a que esta Delegación Territorial, no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, de acuerdo con el **artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de este suministro por una empresa especializada del sector.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración será de un máximo de 24 meses desde la fecha que se indique en el documento de formalización, salvo que el crédito se agote con anterioridad. El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas con duración máxima conjunta de 24 meses.

5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para determinar el precio unitario de cada una de los artículos se han tenido en cuenta los precios unitarios del **CONTR 2023/715767** con el mismo objeto que el presente contrato licitado por la provincia de Málaga y

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actualizando los precios de licitación al IPC, y dado que el contrato se va a ejecutar en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 se ha aumentado ligeramente un 6% como margen de seguridad para favorecer la concurrencia.

En el importe del precio unitario máximo se entienden incluidos todos los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial y demás gastos que deba de asumir el contratista. Por este motivo, no se indican estas cantidades.

Una vez obtenido el precio unitario se han estimado el número de artículos para 24 meses en base a las estimaciones del contrato realizado anterior y las necesidades reales que los Órganos Judiciales han tenido en los últimos 10 meses, y que deberán continuar adquiriéndose, para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Los precios unitarios y las cantidades estimadas se reseñan en el Anexo I.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **65.704,88 euros**
Importe del IVA: **13.798,02 euros**
Presupuesto Base de Licitación : **79.502,90 euros**

Valor estimado del contrato: 157.678,57 €uros

Método de cálculo: De conformidad con el art. 101.2 de la LCSP el valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación (IVA Excluido) para un plazo máximo de 24 meses, más la posibilidad de una modificación al alza del contrato de hasta un 19,99 % del precio de contrato como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente , así como una prórroga por un plazo máximo de 24 meses.

El desglose es el siguiente:

Importe contrato	65.704,88 €
Modificación 19,99 %	13.134,41 €
Prórroga 24 meses	78.839,29 €
Valor Estimado	157.678,57 €

6. FINANCIACIÓN:

La tramitación del gasto es plurianual. La ejecución del presente contrato se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria y distribución de anualidades:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.656,31 €	2200.04.0000.G/14B/221.09 29 01.
2027	39.751,45 €	2200.04.0000.G/14B/221.09 29 01.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 06/04/2026 14:26:25 | PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN | NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2028	38.095,14 €	2200.04.0000.G/14B/221.09 29 01.

7. LOTES:

En virtud de lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no va a objeto de división en lotes.

Se considera que la división puede dificultar el control de la ejecución y supervisión técnica del suministro, al mismo tiempo la división en lotes, puede generar un determinado grado de incertidumbre a los licitadores para articular sus ofertas, pues los precios unitarios ofertados por un licitador pueden variar, y varían en la práctica, en función del volumen global de la contratación, derivado del efecto de las economías de escala, (reducción de precios unitarios por volumen, optimización de costes de gestión y transporte,…).

Por otro lado, La división por lotes pone en riesgo la correcta ejecución del contrato ya que al tratarse de múltiples sedes judiciales, dificultaría la correcta coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones, al implicar a distintos contratistas.

En definitiva, se considera necesario la no división en lotes del presente contrato para coordinar la correcta ejecución del mismo con un suministrador en aras a garantizar la calidad y eficiencia de los materiales a suministrar y evitar la incertidumbre en el gasto.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de suministro, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

El procedimiento de adjudicación será el abierto , previsto en el artículo 159 LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará, **alternativamente**, por cualquiera de los medios que figuran a continuación:

☐**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido, equivalente a**: 49.278,66 € euros.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, equivalente a **13.140,98 euros.**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B). SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: ÚNICO
La solvencia técnica o profesional, según el art. 89 de la LCSP, se acreditará **por el medio** que se señala a continuación, con los criterios que se establecen:

☐**1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto .

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, equivalente a **22.996,71 euros.**

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o suministro sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o suministros cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el indicado en el punto 1 del presente Anexo, esto es, 31682000-0 Artículos eléctricos.

b) Cuando el destinatario del trabajo o suministro sea una entidad privada: se entenderán similares aquellos trabajos o suministros cuyo Código CNAE coincide con el 46.52 comercio al por mayor de comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes, o una categoría de contenido similar.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los 3 últimos años

Dado que **este contrato no esta sujeto a regulación armonizada**, cuando el licitador sea una **empresa de nueva creación**, tal y como se define en el articulo 89.1.h) de la LCSP su solvencia técnica se acreditara por el medio que se señala a continuación:

a) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por cualquiera de los certificados exigidos sean:

1) El licitador deberá acreditar que se encuentra en posesión de un certificado oficial en materia de gestión de la calidad, tipo ISO 9001, u otros certificados de calidad equivalentes para las actividades objeto del contrato.

2) El licitador deberá acreditar que se encuentra en posesión de un certificado oficial en materia de gestión ambiental tipo ISO 14000 o similar, para las actividades objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

En atención a la naturaleza del contrato, y dadas las prescripciones técnicas que regirán el mismo, se considera que los productos están adecuadamente definidos y no se requieren variaciones de plazos de entrega ni modificaciones, siendo por consiguiente el precio, para la calidad y especificaciones de los productos establecidos, el único factor determinante en la adjudicación, en consonancia con lo previsto en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

1. Proposición económica (*Máximo de 100 puntos)*

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución del art. 202 de la LCSP, se determina las siguientes de carácter medioambiental:

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, como el uso de envases y cajas (para los embalajes) reutilizables y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los vehículos necesarios para prestar el suministro.
Se exige que el empresario acredite el uso de envases y cajas (para los embalajes) reutilizables.
Esta condición especial de ejecución tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2. Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato: todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizaran preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Ref:	Descripción	Unidad medida	Unidades estimadas a 24 meses	Precio unitario MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	Subtotal (IVA EXCLUIDO)
1	CONTACTOR 3polos 25a. 1NA/1NC BOBINA 230v. CA (TeSys)	Ud.	5	86,27	414,10 €
2	CONMUTADOR LUJO	Ud.	55	5,67	312,98 €
3	TOMA INFORMATICA RJ45 CAT.5 SKY	Ud.	98	13,43	1.321,51 €
4	TAPA 1 CONECTOR C/PERSIANA SKY BL.	Ud.	110	4,02	443,81 €
5	INT.MONOPOLAR LUJO	Ud.	77	5,43	417,02 €
6	BASE ENCHUFE BIPOLAR TOMA TIERRA SCHUKO LUJO	Ud.	96	4,38	420,48 €
7	TECLA INTERRUPTOR CONMUTADOR SKY BL.	Ud.	82	3,36	274,18 €
8	TAPA BASE ENCHUFE SCHUKO TT LAT.SKY BL.	Ud.	103	3,58	369,46 €
9	MARCO 1 ELEMENTO BLANCO (SKY)	Ud.	84	2,90	243,60 €
10	MARCO 2 ELEMENTOS HORIZONTAL/VERTICAL BLANCO (SKY)	Ud.	108	5,79	625,32 €
11	MARCO 3 ELEMENTOS HORIZONTAL/VERTICAL BLANCO (SKY)	Ud.	22	8,61	185,98 €
12	INT.HOR.DIG.DATA MICRO+1 CIRCUITO DIA/SEM.	Ud.	12	123,01	1.476,12 €
13	CABLE LISTIN PVC 4mm. AZUL (ROLLO DE 100 M)	Ud.	5	59,66	286,37 €
14	CABLE LISTIN PVC 4mm. NEGRO (ROLLO DE 100 M)	Ud.	2	59,66	143,18 €
15	CABLE LISTIN PVC 4mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 100 M)	Ud.	2	59,66	143,18 €
16	CABLE LISTIN PVC 6mm. NEGRO (ROLLO DE 100 M)	Ud.	2	96,69	232,06 €
17	CABLE LISTIN LIBRE HALOGENOS 6mm. AZUL (ROLLO DE 100 M)	Ud.	2	102,71	246,50 €
18	CABLE LISTIN PVC 6mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 100 M)	Ud.	2	96,69	232,06 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. NEGRO (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	51,91	124,58 €
20	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. AZUL (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	51,91	124,58 €
21	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. MARRON (ROLLO DE 200 M)	Ud.	1	51,91	51,91 €
22	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. GRIS (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	51,91	124,58 €
23	CABLE LISTIN PVC 1,5mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	51,91	124,58 €
24	CABLE LISTIN PVC 2,5mm. NEGRO (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	83,90	201,36 €
25	CABLE LISTIN PVC 2,5mm. AZUL (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	83,90	201,36 €
26	CABLE LISTIN PVC 2,5mm. AMARILLO/VERDE (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	83,90	201,36 €
27	CAJA ESTANCA 100x100x50 con conos	Ud.	31	1,77	55,22 €
28	MANGUERA LIBRE HALOGENOS 1kv. 3x1,5mm. VERDE RZ1-K (bobina)	METROS	418	1,27	530,35 €
29	CAJA ESTANCA 150x110x70 con conos	Ud.	1	3,47	3,47 €
30	MANGUERA LIBRE HALOGENOS 1kv. 3x2,5mm. VERDE RZ1-K (bobina)	METROS	209	1,72	359,14 €
31	MANGUERA NO LIBRE HALOGENOS 1kv. 5G1,5mm. VERDE RZ1-K (bobina)	METROS	206	1,92	396,29 €
32	MOLDURA AUTOADHESIVA 20X30MM U23X BL. NIEVE RAL9010 (TIRAS DE 2 M)	Ud.	24	11,23	269,52 €
33	TUBO RIGIDO PVC ø20 (3 METROS)	Ud.	62	2,25	140,40 €
34	TUBO RIGIDO PVC ø25 (3 METROS)	Ud.	62	3,10	193,44 €
35	PLACA E.SCHUKO S.ARCO BLANCO MARFIL	Ud.	53	3,48	183,74 €
36	MARCO 1 ELEMENTO BLANCO MARFIL (ARCO)	Ud.	53	3,72	196,42 €
37	CABLE DATOS U/UTP CAT.6 Cu 24AWG Dca LSFH BL. 305m **** 219910 **** REFERENCIA FABRICANTE (BOBINA 305 M)	Ud.	2	144,45	346,68 €
38	CANAL DLP 50x12mm PARA SUELO (tira de 2 M)	Ud.	17	14,49	243,43 €
39	LUMINARIA EMERGENCIA SUPERFICIE LED 70lm. AUTONOMIA 1h. NO	Ud.	127	20,90	2.658,48 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 06/04/2026 14:26:25 | PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN | NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

	PERMANENTE IP42 (URA21LED PLUS)				
40	BASE 2P TOMA TIERRA LATERAL SCHUKO+SEG.S.27 GR	Ud.	26	7,04	185,86 €
41	MAGNETOTERMICO 1P+N 16a. CURVA C (IK60N)	Ud.	17	15,30	257,04 €
42	MAGNETOTERMICO 1P+N 10a. CURVA C (IK60N)	Ud.	7	15,03	108,22 €
43	MAGNETOTERMICO 1P+N 20a. CURVA C (IK60N)	Ud.	7	15,69	112,97 €
44	MAGNETOTERMICO 1P+N 25a. CURVA C (IK60N)	Ud.	7	16,06	115,63 €
45	MAGNETOTERMICO 1P+N 32a. CURVA C (IK60N)	Ud.	7	35,57	256,10 €
46	DIFERENCIAL 2polos 25a. 30ma. TIPO AC RESIDENCIAL (IID)	Ud.	14	43,92	632,45 €
47	DIFERENCIAL 2polos 40a. 30ma. TIPO AC RESIDENCIAL (IID)	Ud.	12	51,26	615,12 €
48	CONTACTOR MODULAR 2polos 16a. 2NA 230v. CA (iCT)	Ud.	7	116,31	837,43 €
49	REGLETA SUPERFICIE VACIA LED 1x1200mm. (REGLETA ARGOS)	Ud.	7	19,56	140,83 €
50	LAMPARA FLUCOMPACTA TRIPLE 18w. 1210lm. GX24q-2 4000K. (LYNX-TE)	Ud.	156	14,76	2.302,56 €
51	BRIDA TY-FAST 7,6x375mm PA NEGRA	Ud.	1.039	0,41	426,07 €
52	BRIDA NEGRA 4,8 x 370	Ud.	1.039	0,17	176,66 €
53	BRIDA NEGRA 4,8 x 287	Ud.	521	0,13	67,70 €
54	CONECTOR RJ45 CAT.6 UTP KEYSTONE BLANCO	Ud.	53	3,61	190,61 €
55	PROLONGADOR BASE 4 TOMAS 2P+T 26A 250v. BLANCA + cable 1,5m.	Ud.	22	17,63	380,81 €
56	PROLONGADOR BASE 5 TOMAS 2P+T 26A 250v. BLANCA + cable 1,5m.	Ud.	22	19,15	413,64 €
57	CINTA AISLANTE PVC 20x19mm. NUÑEZ-12 A/V	Ud.	46	1,87	85,27 €
58	TERMOSTATO CLIMA ML REG.6-30C	Ud.	14	31,75	457,20 €
59	TUBO LED T8 600mm. 6.6w. 800lm. 6500K. (SUBSTITUBE T8 EM)	Ud.	103	4,20	433,44 €
60	TUBO LED T8 1500mm. 20w. 2000lm. 4000K. 20000h. (TOLEDO V4)	Ud.	103	11,24	1.159,97 €
61	DOWNLIGHT EMPOTRAR LED 18w.	Ud.	77	10,01	768,77 €

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		06/04/2026 14:26:25	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Qq3Ga2020PPMgtuL0jBtF6Lx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	1480lm. 4000K. CIRCULAR BLANCO d.224mm. IP20 (NUVA ECO)				
62	PROLONGADOR BASE 6 TOMAS 2P+T 26A 250v. BLANCA + cable 1,5m.	Ud.	12	9,56	114,72 €
63	PROLONGADOR BASE 4 TOMAS 2P+T 26A 250v. Con interruptor BLANCA cable 1,5m.	Ud.	12	9,11	109,32 €
64	PROLONGADOR BASE 3 TOMAS 2P+T 26A 250v. Con interruptor BLANCA cable 1,5m.	Ud.	12	7,34	88,08 €
65	BASE 5 TOMAS 2P+T 16A 250V BLANCA	Ud.	12	8,86	106,32 €
66	BASE 4 TOMAS 2P+T 16A 250V BLANCA	Ud.	10	5,87	56,35 €
67	MAGNETOTERMICO 1P+N 40a. CURVA C 6ka.	Ud.	10	46,36	445,06 €
68	MAGNETOTERMICO 1P+N 32a. CURVA C 6ka.	Ud.	14	27,48	395,71 €
69	MAGNETOTERMICO 1P+N 16a. CURVA C 6ka.	Ud.	12	11,81	141,72 €
70	CINTA AISLANTE PVC 20x19mm. NUÑEZ-12 azul	Ud.	22	1,64	35,42 €
71	MAGNETOTERMICO 1P+N 25a. CURVA C 6ka.	Ud.	22	13,63	294,41 €
72	MAGNETOTERMICO 3P+N 10a. CURVA C 6ka.	Ud.	10	138,67	1.331,23 €
73	ANGULO PLANO SFW 16/25	Ud.	12	1,31	15,72 €
74	ANGULO INTERIOR SIE 16/40	Ud.	12	2,14	25,68 €
75	SUJECCION ABRANYL TRAK ABT-20/25 GR	Ud.	53	0,46	24,29 €
76	CURVA FLEXIBLE IP-44 ø20	Ud.	12	1,84	22,08 €
77	CURVA FLEXIBLE IP-44 ø25	Ud.	12	2,80	33,60 €
78	CAJA ESTANCA 100x100x50 con conos	Ud.	1	2,26	2,26 €
79	CAJA ESTANCA 150x110x70 con conos	Ud.	17	4,41	74,09 €
80	INT.AUT.CVS250B TETRAP.25kA TM250D	Ud.	2	1.170,76	2.809,82 €
81	DIFERENCIAL 2polos 40a.30ma. TIPO A SUPERINMUNIZADO (IID)	Ud.	26	143,71	3.793,94 €
82	DIFERENCIAL 4polos 25a.30ma. TIPO A SUPERINMUNIZADO (IID)	Ud.	10	270,11	2.593,06 €
83	REGLETA CONEX.12P 10mm ESTANDAR NEGRA	Ud.	521	2,60	1.354,08 €
84	REGLETA CONEX.12P 16mm ESTANDAR	Ud.	521	4,35	2.265,48 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

	NEGRA				
85	BORNE WPE 35	Ud.	7	7,55	54,36 €
86	BORNA VIKING3 DOBLE PISO 2,5mm2	Ud.	10	3,83	36,77 €
87	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-1,5 NEGRO	1 paq	103	3,57	368,42 €
88	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-2,5 AZUL	1 paq	103	4,43	457,18 €
89	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-4,0 GRIS	1 paq	53	10,09	532,75 €
90	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-6,0 AMARILLO	1 paq	58	12,05	694,08 €
91	PUNTERA HUECA DOBLE APF/D-10 ROJO	1 paq	26	17,71	467,54 €
92	MAGNETOTERMICO 4polos 63a. CURVA C (IC60N)	Ud.	2	286,10	686,64 €
93	BOMBILLA LED ESFERICA 4.5w. 470lm. E27 4000K. SATIN (TOLEDO BALL V7)	Ud.	103	2,37	244,58 €
94	BOMBILLA LED ESTANDAR 13w. 1521lm. E27 4000K. (TOLEDO GLS V7)	Ud.	103	5,12	528,38 €
95	CABLE LISTIN PVC 6mm. AZUL (ROLLO DE 200 M)	Ud.	2	193,38	464,11 €
96	PANEL LED EMPOTRAR 1200x300mm. 40w. 4400lm. 3000K/3500K/4000K. UGR<19 IP44 (ANNA VARIOFLEX)	Ud.	72	57,93	4.170,96 €
97	PANEL LED EMPOTRAR 600x600mm. 34w. 3400lm. 4000K. UGR<19 IP20 (LEDINAIRE G3 RC065B)	Ud.	163	38,87	6.343,58 €
98	DOWNLIGHT EMPOTRAR LED 20.5w. 2200lm. 3000K. GRIS IP54 (HAT)	Ud.	41	41,67	1.700,14 €
99	DETECTOR MOVIMIENTO 360º EMPOTRAR IP20 (E12)	Ud.	14	16,40	236,16 €
100	DETECTOR MOVIMIENTO 360º SUP. TECHO (E15)	Ud.	14	13,32	191,81 €
101	DETECTOR MOVIMIENTO 180º PARED (EMINI)	Ud.	14	12,31	177,26 €
102	MOLDURA AUTOADHESIVA 20X30MM U23X BL. NIEVE RAL9010 (TIRAS DE 2 M)	Ud.	41	12,08	492,86 €
103	MOLDURA AUTOADHESIVA 20X50MM U23X BL. NUEVE RAL9010 (TIRAS DE 2 M)	Ud.	62	15,72	980,93 €

104	DOWNLIGHT SUPERFICIE LED 36w. 3381lm. 4000K. CIRCULAR BLANCO d.400x40mm. IP32 (TRIM SURFACE)	Ud.	31	66,93	2.088,22 €
105	MARCO EMPOTRAR 600x600mm. PARA ESCAYOLA BLANCO PARA SERIES SILENT LED/I/III	Ud.	36	28,19	1.014,84 €
106	PANTALLA ESTANCA LED 1200mm. 37w. 4418lm. 4000K. IP65 (DACIL)	Ud.	79	37,85	2.997,72 €

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Fdo.: Olmo Rubio Florido.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es